--- Trelew, de febrero de 2021.----------

--- VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

- Que los Dres. M. del C. S. y C. D. E., letrados apoderados de los actores, con el patrocinio letrado del Dr. C. D. E., presentaron con fecha 09/02/2021 escrito digital ID 208.337 manifestando que en primera instancia habían desistido del recurso de apelación oportunamente interpuesto mediante presentación digital ID 190.178 en fecha 30/12/2020 a las 13:03 hs., es decir en forma previa a la elevación de las presentes a esta Alzada, y que el Juzgado lo rechazó *in limine*, de lo cual recién tomaron conocimiento a la fecha de presentación del escrito que aquí se provee. Lamentan el dispendio jurisdiccional que se causó en forma innecesaria y solicitan el desistimiento del recurso de apelación interpuesto subsidiariamente contra la resolución recurrida. ----------

----- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 269 del CPCC, corresponde tener a los apelantes por desistidos del recurso de apelación respectivo. ----------

---Sin perjuicio de lo antedicho, hágase saber al Titular del Juzgado de Origen lo manifestado por los recurrentes, ello con el fin de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario en el futuro. ----------

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--Tener al apelante de ID 185.935 por desistido del recurso de apelación deducido contra la resolución de fecha 23/12/2020. ----------

---Hacer saber al Juzgado de Origen lo manifestado por los presentantes del escrito digital ID 208.337, ello con el fin de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario en el futuro.------Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

MARCELO F. PERAL
JUEZ DE CAMARA

FLORENCIA CORDON FERRANDO
PRESIDENTE DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____SIL DE 2021. CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE CAMARA